



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria y bases de selección para la provisión de tres plazas de Administrativo/a de este Ayuntamiento: OEP 2023 (1) – 2024 (2) - Turno libre (1) y Turno de Promoción interna (2). Ampliación de Lista de Espera y Bolsa de trabajo.

HECHOS:

Resolución de la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 06 de mayo de 2026, de creación de una bolsa de trabajo conforme a lo establecido en las bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, cláusula XVI "LISTA DE ESPERA", y en la base 11 "LISTA DE ESPERA" de las específicas del procedimiento de selección para proveer tres plazas de administrativo/ del Ayuntamiento de Moralarzarzal, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización en fecha 06 de mayo de 2025: [CSV:28090IDOC2A047C1CF8559194594](#).

Informe del área de recursos humanos de fecha 08 de julio de 2026 que acredita el agotamiento de la citada bolsa de trabajo: [CSV:28090IDOC23A9EE3907CE2524AB9](#).

Providencia de la Concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 07 de agosto de 2026 ordenado iniciar procedimiento administrativo tendente a cumplimentar los trámites pertinentes para ampliar la lista de espera / bolsa de trabajo creada por Resolución de esta Concejalía delegada de fecha 06 de mayo de 2026: [Providencia CSV:28090IDOC2005B5EF5649F9F47A9](#).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).



II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022.

Bases específicas, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 06 de mayo de 2025, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer tres plazas de Administrativo/a (C1) de este Ayuntamiento, en turno libre (1) y turno de promoción interna (2) mediante el sistema de oposición y concurso – oposición



respectivamente, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 121 de fecha 22 de mayo de 2025.

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: [CSV:28090IDOC2DE90890AB258C94CAD](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano).

IV. LISTA DE ESPERA – BOLSA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de las específicas que rigen la convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera, a efectos de su posible nombramiento como funcionario o personal laboral interino, **con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en todo el proceso.**

Queda acreditado en el expediente que de conformidad con el acta propuesta del tribunal calificador del procedimiento de fecha 16 de abril de 2026, esta Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización dictó resolución en fecha 06 de mayo de 2026 conformando la lista de aspirantes candidatos a incluir en bolsa.

Queda igualmente acreditado que la citada lista se encuentra a fecha hoy agotada por renuncia de sus componentes a la aceptación de puestos vacantes por los motivos justificados, en su caso, y que obran en el expediente.

Considerando que la lista se conformó con los aspirantes que superaron la fase de oposición, es decir, aprobaron los dos ejercicios en que esta consistía, pero no obtuvieron plaza; y que existen aspirantes que aprobaron el primer ejercicio de la fase de oposición y pueden acreditar por tanto un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular.



Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. – Ampliar la bolsa de trabajo aprobada por Resolución de esta Concejalía delegada el 06 de mayo de 2026, con el fin de nombrar funcionarios o personal laboral interino. Se incluirá a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición. Estos nuevos candidatos se ordenarán según la nota obtenida en dicho ejercicio, conforme al Anexo I de esta resolución.

Segundo. – Esta nueva lista se situará inmediatamente detrás de la aprobada el 06 de mayo de 2026, y no alterará el funcionamiento de la lista inicial, a menos que no queden aspirantes en ella para cubrir futuras vacantes temporales.

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados/as y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El trámite de notificación a los interesados se realizará, de acuerdo con las bases específicas de la convocatoria, mediante la publicación de la lista de espera resultante en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

y en la web municipal

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo



caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

Al mero efecto de transcripción en el Libro de Resoluciones, se firma electrónicamente.

Gestión Documental: Exp.: 1123/2025



ANEXO I

LISTADO APROBADOS PRIMER EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN PARA INCLUSIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A

Orden número	Apellidos y nombre	Identificación	Calificación
1	Sánchez Ayllón, María Antonia	025***36L	8,13
2	Zancada Marquet, Verónica	080***26H	6,53
3	Barbero Reseco, Marta	008***15X	6,33
4	Borrego Melendo, Blanca	440***05E	6,07
5	López Abad, Tania	534***67J	6,00
6	Barrio Morales, Ana María	529***05Z	5,87
7	Belmar García Ontiveros, Miriam	056***39J	5,87
8	Hernández Vigliano, Marcela Inés	470***05Z	5,87
9	Sanz Ramírez, Ana María	026***98A	5,80
10	Nogueira De Freitas, Fabiana	518***36J	5,67
11	Gómez Briz, Pedro Antonio	500***86A	5,33

Gestión Documental: Exp.: 1123/2025